



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 161 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 13 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El informe N° 0412-2022-SGCP-GAF-MDCC de fecha 18 de noviembre del 2022 del Sub Gerente de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece literalmente lo siguiente: *"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2022-MDCC de fecha 02 de junio del 2022 se acuerda: PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "ÁREA VERDE II", que tiene un área 992.25 m2 ubicado en la Mz "I" de la Habilitación Urbana de la Urbanización Popular de Interés Social "Nueva Arequipa" inscrito en la Partida Electrónica Nro. 01174378 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título necesario en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo. TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad. CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo. QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

Que, mediante informe N° 0412-2022-SGCP-GAF-MDCC de fecha 18 de noviembre del 2022 el Sub Gerente de Control Patrimonial señala que de acuerdo a la partida N° 01174378, se observan las áreas de aporte denominado "Recreación Pública y Áreas Verdes" de 5137.79m2 los mismos que se disgregan de acuerdo al siguiente cuadro:

APORTE	METRAJE
R. PÚBLICA	729.00
ÁREA VERDE II	1212.00
ÁREA VERDE I	1122.00
RECREACIÓN PÚBLICA I	2076.75
TOTAL	5139.75

Que, por lo tanto, al emitir los informes se ha consignado el área de aporte denominado como "ÁREA VERDE II" como 992.25m2, siendo que el área correcta corresponde a 1212.00m2, de acuerdo al cuadro disgregado presentado previamente, por lo que solicita rectificar el error material consignado en el Acuerdo de Concejo N° 067-2022-MDCC.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, conforme a lo expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 067-2022-MDCC de fecha 02 de junio del 2022, respecto del área del predio, debiendo quedar de la siguiente manera:



Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrococolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrococolorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



"ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "ÁREA VERDE II", que tiene un área de 1212.00 m² ubicado en la Mz "I" de la Habilitación Urbana de la Urbanización Popular de Interés Social "Nueva Arequipa" Inscrito en la Partida Electrónica Nro. 01174378 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado".



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y su archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

